ACTA Nº 572

Sesiones ordinarias de 22 de mayo de 2008

Las sesiones ordinarias N° 1004 y N° 1005 del Consejo Superior de Educación se realizaron el jueves 22 de mayo de 2008. Presidió el Vicepresidente, señor Nicolás Velasco. Asistieron, además, los consejeros Paulina Dittborn, Alejandro Goic, Carlos Künsemüller, Elizabeth Lira, Marino Pizarro, Santiago Vera y, en representación de la Ministra de Educación, el señor Cristian Martínez. Excusó su asistencia el señor Iván Fabry. Actuó como ministro de fe, el Secretario Ejecutivo, señor José Miguel Salazar y, como secretaria de actas, la señora Ana Luisa Neira.

Se dio inicio a la sesión N° 1004 a las 13:10 horas.

Sesión N° 1004.

1. Acta de las sesiones anteriores.

El acta Nº 571 de las sesiones ordinarias de 8 de mayo de 2008, fue aprobada con observaciones que se incorporaron en su texto definitivo.

2. Cuenta.

a) El señor Salazar indicó que se recibieron aproximadamente 130 proyectos de investigación, en el contexto de la convocatoria efectuada por este Consejo para desarrollar investigación en educación superior. Destacó que el número de proyectos recibidos este año supera significativamente los proyectos recibidos el año pasado, pero que los fondos disponibles para estos fines son muy limitados.

   En ese contexto, el señor Salazar señaló que se encuentra explorando alternativas de colaboración por parte de entidades externas, con miras a promover la realización de un mayor número de investigaciones en este ámbito, lo que fue valorado por los consejeros.

b) El señor Salazar informó que el proceso que anualmente realiza este Consejo para recopilar información sobre matrícula de las instituciones de educación superior, se encuentra retrasado debido a que algunas instituciones no han podido enviar los datos solicitados por encontrarse en toma.

c) El señor Vicepresidente informó haber sostenido una reunión extraordinaria con el Comité de Coordinación establecido por la ley 20.129, solicitada por el Presidente de la Comisión Nacional de Acreditación, señor Emilio Rodríguez, y a la que asistieron además la Jefa de la División de Educación Superior y el Secretario Ejecutivo del Consejo, en su calidad de secretario de dicho comité. Agregó que el motivo de la reunión fue dialogar acerca de la eventual invalidación del Acuerdo N° 003/2008, de este Consejo, que rechazó la apelación presentada por la Universidad del Mar en relación con la negativa de la acreditación institucional.

3. Universidad del Mar.
Invalidación del Acuerdo N° 003/2008 del Consejo que rechazó el recurso de apelación presentado en contra del Acuerdo N° 17 de la CNA.

El Consejo procedió a revisar de oficio su Acuerdo N° 003/2008, que rechazó la apelación presentada por la Universidad del Mar, en el contexto del proceso de invalidación de este acuerdo que se inició la sesión pasada.

El Secretario Ejecutivo hizo una breve descripción de las normas que regulan los conflictos de intereses al interior del Consejo, indicando que corresponde revisar de oficio el citado acuerdo, para efectos de su invalidación, puesto que fue adoptado con el voto de un consejero que se encontraba inhabilitado para participar en las decisiones relativas a la acreditación institucional, voto que además fue determinante en la decisión final del Consejo.

Señaló que, tal como lo exige el artículo 53 de la ley 19.880, que regula la invalidación de los actos administrativos, el Consejo comunicó a la institución apelante la revisión a la que ha sometido al Acuerdo N° 003/2008, y los motivos de ella, informando que se ha dado inicio al procedimiento para su invalidación y dándole un plazo para informar respecto de esta materia. Indicó que la institución respondió oportunamente al requerimiento del Consejo, allanándose a la decisión de iniciar este procedimiento.

Verificado el cumplimiento de las etapas que exige la ley para proceder a la invalidación de un acto administrativo, los consejeros analizaron el fundamento para dejar sin efecto el Acuerdo 003/2008, estimando que éste fue adoptado en contravención con la normativa interna del Consejo y de las normas sobre abstención contempladas en el artículo 12 de la ley 19.880, sobre procedimiento administrativo.

En virtud de lo anterior, el Consejo acordó invalidar el Acuerdo N° 003/2008, de 27 de marzo de 2008, pues el voto del Jefe de la División de Educación Superior fue determinante en su adopción, careciendo de la imparcialidad

necesaria para pronunciarse respecto de la apelación de la acreditación institucional de la Universidad del Mar, toda vez que había emitido su opinión respecto del asunto en su calidad de miembro de la Comisión Nacional de Acreditación.

Asimismo, el Consejo acordó retrotraer la apelación de la Universidad del Mar al estado anterior a la realización de la sesión en que se adoptó el acuerdo invalidado, y someter inmediatamente a la discusión y análisis del Consejo la apelación de la acreditación institucional de la universidad.

Siendo las 14:30 se dio por terminada la sesión ordinaria N° 1004. Luego de un intervalo de cinco minutos se dio inicio a la sesión ordinaria N° 1005.

Sesión N° 1005.

4. Universidad del Mar.
Apelación contra el Acuerdo N° 17 de la Comisión Nacional de Acreditación, que negó la acreditación institucional.

El Secretario Ejecutivo dio cuenta de los principales aspectos del proceso de acreditación institucional de la Universidad del Mar, y del marco normativo aplicable a este proceso, consistente en la ley 20.129 y las guías para la acreditación definidas por la CNA y por la CNAP.

Se refirió a los aspectos observados por la Comisión Nacional de Acreditación en su Acuerdo N° 17, por el que rechazó la acreditación institucional de la Universidad del Mar, especificando aquellos relativos al área de gestión institucional y docencia conducente a título.

Señaló que la apelación de la Universidad del Mar solicita dejar sin efecto el Acuerdo N° 17, y otorgarle la acreditación por el plazo que el Consejo estime, fundada en los siguientes antecedentes:

- Las observaciones formuladas en el proceso anterior de acreditación llevado a cabo ante la Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado fueron superadas por la universidad, siendo esto reconocido por los pares evaluadores. Cita ejemplos referidos a la gestión institucional y de docencia conducente a título.

- Los criterios de evaluación de la Comisión Nacional de Acreditación se han cumplido aceptablemente, lo que se manifiesta, a juicio de la institución, en la concordancia entre las opiniones de los pares evaluadores y las conclusiones de su informe autoevaluativo, mencionando algunos ejemplos.

- La universidad releva la divergencia de los juicios emitidos por los pares evaluadores y aquellos contenidos en el Acuerdo N° 17 de la Comisión Nacional de Acreditación, que le negó la acreditación institucional.

- Asume un conjunto de compromisos a ser concretados durante los próximos dos años, en las áreas de planificación estratégica, recursos humanos, mecanismos de aseguramiento de la calidad, homogenización de sedes y articulación de programas de formación general, entre otros.

A continuación, el señor Salazar se refirió a los antecedentes recabados por la Secretaría Técnica, luego de recibida la apelación, que incluyen el informe de la Comisión Nacional de Acreditación, la evaluación realizada por el equipo asesor del Consejo para el proceso de apelación de acreditación institucional y la respuesta del Presidente del comité de pares al cuestionario enviado por la Secretaría Técnica, con el fin de aclarar algunos aspectos de su informe.

Finalmente, el señor Salazar se refirió a una presentación efectuada recientemente por la Universidad del Mar, en el contexto del proceso de invalidación del Acuerdo N° 003/2008, que tiene por finalidad aclarar y precisar algunos aspectos del proceso de apelación que dio origen al acuerdo invalidado por el Consejo.

Informó que la presentación da cuenta de un conjunto de situaciones que han sido abordadas por la institución en el tiempo transcurrido durante el proceso de acreditación, referidas a iniciativas implementadas por la institución en cuanto a las políticas de promoción y desarrollo del cuerpo docente y a la modificación del reglamento académico, así como aclaraciones relativas a que la internacionalización no se encuentra entre los fines institucionales y a la explicación de la variación que presentan los reportes del sistema de gestión en el tiempo, entre otros aspectos.

Agregó que la presentación de la universidad se refiere a observaciones de la CNA de las que no habría tenido conocimiento durante el proceso de acreditación y que estima arbitrarias, relativas a que ella funcionaría como una franquicia y al aumento de reclamos ante el SERNAC a propósito de las carreras del área de Criminalística, indicando que tales juicios no tienen sustento como para no acreditarla institucionalmente.

Señaló, además, que la presentación puntualiza que la aclaración del informe de pares efectuada por el Presidente del comité, a través del cuestionario enviado por el Consejo durante la tramitación de la apelación, evidencia la poca solidez de los argumentos del rechazo de la acreditación institucional de la CNA, pues no hay coincidencia entre los juicios de los pares y los contenidos en el acuerdo apelado.

Enseguida, fueron invitados a participar de esta parte de la sesión, los señores Emilio Rodríguez y Gonzalo Zapata, Presidente y Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Acreditación, quienes se refirieron a los principales fundamentos del rechazo de la acreditación de la Universidad del Mar.

Señalaron que el marco normativo aplicable al proceso de acreditación de la Universidad del Mar, que era conocido por la institución, supone la existencia de un informe de evaluación interna y una etapa de evaluación externa, efectuada por pares evaluadores, mediante la cual se ratifican los hallazgos levantados en la autoevaluación.

Agregaron que el informe autoevaluativo de la Universidad del Mar era muy completo y esclarecedor, y destacaron aspectos del propio informe que dan cuenta de las debilidades de la institución en la aplicación de las políticas generales de la institución, ordenadas por cada uno de los propósitos institucionales sobre los cuales se articulan tales políticas. Citaron, como ejemplo, el débil seguimiento de los procesos de monitoreo y evaluación de las etapas de consolidación de sedes, escuelas y carreras y el débil seguimiento y evaluación del manejo y eficiencia en la utilización de recursos en las sedes, entre muchos otros aspectos.

Se refirieron además a inconsistencias en la información entregada por la institución, especialmente, a los datos sobre los docentes con jornada media.

Asimismo, hicieron presente que no hay nuevos antecedentes que modifiquen el juicio de la CNA respecto de la acreditación de la Universidad del Mar y que las debilidades que presenta la institución en este proceso son similares a la detectadas por la CNAP en el año 2005, en especial, aquellas relativas a recursos humanos y asimetrías entre las carreras y sedes de la institución.

Destacaron además que el nivel de rentabilidad que presenta la institución debiera permitir el financiamiento de todas las sedes en las mismas condiciones, asegurando que las sedes que no alcanzan a autofinanciarse obtengan los recursos necesarios para su adecuado desarrollo, mediante la implementación de una adecuada política de subsidios, aspecto que fue relevado por la Comisión en el acuerdo apelado.

En conclusión, indicaron que la Universidad del Mar es una institución rentable, que aun no cuenta con mecanismos de aseguramiento de la calidad que le permitan alcanzar sus propósitos institucionales. Destacaron que se trata de una institución que ha multiplicado sus carreras y matrícula, y que no cuenta con mecanismos de aseguramiento de la calidad suficientes y proporcionales a su tamaño.

A continuación, los consejeros consultaron acerca de la reinversión de los recursos de la universidad y la posibilidad de que la institución funcione como una franquicia.

Los representantes de la CNA indicaron que, conforme con la información contenida en el informe de evaluación institucional, la institución aplica una política de reinversión significativa, lo que se evidencia en los montos asignados créditos de sus alumnos. Asimismo, señalaron que no existe evidencia de que la institución funcione como una franquicia, enfatizando que solamente han constatado la asimetría entre las sedes.

Luego de respondidas las consultas de los consejeros, los señores Rodríguez y Zapata se retiraron de la sesión.

Enseguida, fueron invitados a participar en la sesión el Rector y el Vicerrector de Extensión, Comunicación y Relaciones Internacionales, señores Héctor Zúñiga y Pedro Avendaño, quienes expusieron los principales argumentos que sustentan su recurso de apelación ante este Consejo.

Tales autoridades destacaron el compromiso con la equidad que ha asumido la Universidad del Mar, que se manifiesta en la implementación de un modelo pedagógico innovador y ajustado a las características de los estudiantes que atiende la institución.

Señalaron que, en cumplimiento de la política de gobierno de brindar acceso a la educación superior a todos los sectores de la sociedad, la universidad implementó, con posterioridad a la obtención de su autonomía institucional, una estrategia de expansión de matrícula y de sedes que le significó desequilibrios en algunas áreas, que fueron observados por la CNAP en el proceso anterior de acreditación. Indicaron que suspendieron su estrategia de crecimiento, con el fin de abocarse a consolidar las sedes y carreras existentes, lo que fue confirmado en el actual proceso de acreditación.

En cuanto al resto de las observaciones formuladas en el anterior proceso de acreditación y su seguimiento, indicaron que la universidad ha logrado un avance significativo en las áreas observadas, lo que fue especialmente valorado por el comité de pares que los visitó en este proceso. Reiteraron que los avances detectados son los logros previsibles en dos años y que no es posible, en ese tiempo, obtener resultados contundentes en todas las áreas. No obstante, indicaron que la impresión global del informe es favorable a la institución.

En relación con las observaciones contenidas en el acuerdo apelado, la institución indicó que se han abordado las observaciones referidas al cuerpo docente, y que se encuentra en implementación un plan piloto para la jerarquización docente y un estudio de motivaciones en los académicos,

además del perfeccionamiento en los mecanismos de selección y contratación docente.

Por otra parte, informaron que la observación referida a la desactualización del reglamento general fue subsanada, no obstante, enfatizaron que su impacto era nulo en la gestión, pues las nuevas estructuras funcionaban adecuadamente por la aplicación de los estatutos, decretos e instructivos.

Luego, las autoridades de la universidad se refirieron a las observaciones relativas a la publicidad y a la internacionalización, indicando que ambas son de alcance limitado y que se sustentan en situaciones puntuales que se pretende generalizar. En particular, destacaron que la universidad presenta avances en lo referido a la internacionalización, aun cuando sus metas son de largo plazo, y que la publicidad de Criminalística no les ha significado multas ni otras sanciones.

En relación con la reciente presentación efectuada por la universidad ante el Consejo, en el contexto del proceso de invalidación del Acuerdo N° 003/2008, precisaron algunos alcances referidos, por ejemplo, a las razones de la variación en la información obtenida del sistema de gestión interna, atribuyendo las diferencias a los momentos en que es solicitada la información. Agregaron que la variación detectada no es indicativa de asimetrías entre las sedes y la casa central, aspecto que ha sido reiteradamente planteado por la CNA.

Destacaron además la divergencia que existe entre el pronunciamiento de acreditación y el informe de pares evaluadores, estimando que la interpretación que hace la CNA de dicho informe es equivocada, lo que se vería confirmado en el cuestionario respondido por el presidente del comité de pares a cargo de la evaluación externa, señor García Huidobro, documento en que se aclara la buena impresión causada por la universidad en los pares.

Finalmente, indicaron que la CNA no ha fundamentado su discrepancia con la evaluación externa así como tampoco incluyó su evaluación de las observaciones del proceso anterior de acreditación, lo que refleja las debilidades de su proceso de acreditación. Reiteraron su disposición al cambio y la mejora permanente e informaron, en ese contexto, que se encuentran en un proceso de certificación ISO.

A continuación, los consejeros consultaron si el nivel central se vincula con sus sedes como una franquicia, lo que fue enfáticamente negado por los representantes de la institución.

Como respuesta a una consulta, relativa a la propiedad de los inmuebles de que dispone la universidad, las autoridades de la universidad explicaron que la propiedad en algunos casos es de la Universidad del Mar y en otros

corresponde a sociedades relacionadas con la corporación universitaria a la que se les paga una renta.

En relación con la consulta relativa a la manera en que se garantiza la equivalencia en la formación de las diferentes carreras en todas sus sedes, los representantes de la institución destacaron el modelo pedagógico implementado a nivel nacional, la igualdad de programas de estudio, la instalación de coordinadores nacionales de carreras y el sistema de monitoreo en línea de tales propósitos, entre otros aspectos. Explicaron además que existen instancias de reunión de los directores de sedes con la rectoría, que se dan semanalmente vía conferencia telefónica, e instancias cuatrimestrales y anuales en el contexto de la revisión de los planes estratégico y corporativo, lo que permite velar por la equivalencia entre las sedes.

Luego de respondidas las consultas, los representantes de la institución se retiraron de la sesión.

Los consejeros reflexionaron acerca del estado de la institución, relevando los principales aspectos que obstan a su acreditación, entre ellos, la falta de una política de recursos humanos que permita contar con docentes entrenados para atender a estudiantes con debilidades en su formación, así como la falta de simetría en el desarrollo de las sedes y el nivel central. Dialogaron además acerca de los problemas detectados en la publicidad y su vinculación con el área de internacionalización.

Analizados los antecedentes, los consejeros acordaron, por mayoría absoluta de sus miembros, no acoger la apelación presentada por la Universidad del Mar y encomendó al Secretario Ejecutivo transmitir las observaciones derivadas de su análisis.

Esta decisión contó con el voto de minoría de los consejeros Dittborn, Goic y Velasco, quienes estimaron procedente acoger la apelación y otorgar la acreditación a la Universidad del Mar, pues la institución ha adoptado medidas para subsanar la mayoría de las observaciones formuladas en el proceso anterior de acreditación cuyo avance permite concluir que existe un cumplimiento aceptable de los criterios de evaluación de la Comisión Nacional de Acreditación.

En conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Nº 15/2005, que establece el procedimiento para resolver conflictos de intereses en el Consejo, el Secretario Ejecutivo informó los puntos a tratar en las próximas sesiones, sin que los consejeros plantearan la existencia de conflictos de intereses respecto de ellos.

Finalmente, se encomendó a la Secretaría Técnica la redacción formal de todas las decisiones adoptadas en esta sesión, para su revisión y firma posterior por

parte del Vicepresidente del Consejo Superior de Educación. Para tal efecto, se indicaron, en cada caso, los principales aspectos, observaciones y disposiciones que deben contener los respectivos acuerdos, informes o resoluciones.

Siendo las 15.30 horas se dio por terminada la sesión ordinaria N° 1005. Se fijó una próxima sesión ordinaria para el jueves 29 de mayo de 2008, a las 12:45 horas.

José Miguel Salazar Zegers
Secretario Ejecutivo
Consejo Superior de Educación